

RESOLUCIÓN

Contrato administrativo de suministro y obras “CARBALLO PARA A INFANCIA II” (SUM 36/2024). Aprobación.

Antecedentes.-

1.-Proyecto técnico.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Carballo está desarrollando un programa de renovación de parques infantiles dado su interés público de carácter social y deportivo, logrando además una mejora tanto en la accesibilidad de los mismos, como en lo referente a aspectos de inclusión social. En este sentido ya se ha procedido con la renovación de los parques infantiles de Bértoa y Razo, obteniendo una gran acogida tanto por niños como por adolescentes, y se encuentra en ejecución la renovación de los parques infantiles de la plaza del ayuntamiento, de la zona de Milagrosa y de la calle Eduardo Pondal, bajo el plan denominado Carballo para a Infancia, cofinanciado por la Diputación de A Coruña.

Siguiendo esta línea de actuaciones de renovación de parques infantiles, el Ayuntamiento de Carballo ha decidido ejecutar una segunda fase denominada **Carballo para a infancia II**, en donde se prevé la renovación de tres parques infantiles: **Rego da Balsa, Praza do Outeiro y O Chorís**, siendo los que más usuarios presentan actualmente. Aparte de dotar de un nuevo equipamiento a estos parques, se adecuarán los elementos integrantes de los mismos para dotarlos de una mayor inclusión social y accesibilidad, cumpliendo la normativa vigente, con especial mención de la Ley 10/2014 de accesibilidad de Galicia y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

La redacción del proyecto técnico “Carballo para a infancia II” fue adjudicada a Brular Gestión, S.L.U., por Decreto de Alcaldía núm. 1979/2024 de 16/07/2024, mediante contrato menor de servicio núm. SER 45/2024.

En julio de 2024 fue redactado el proyecto técnico denominado “**Carballo para a infancia II**”, por el ingeniero de caminos, canales y puertos, **D. Miguel Fiuza Canosa** (colegiado núm. 31.521 CICCPC), firmado electrónicamente el 25/07/2024, con un presupuesto base de licitación de **1.434.746,78 €**, IVA incl.

Con fecha 26/08/2024 se presentó Addenda al proyecto en la que hace constar que debido a la singularidad del contrato proyectado, en el que la parte relativa al suministro de los elementos supone más del 90% del importe total de ejecución material de la obra, es necesario proceder a modificar la categoría de la clasificación sustitutiva exigida para cada uno de los tres lotes que conforman el proyecto.

2.- Informe de supervisión. Autorizaciones sectoriales.

El 01/08/2024 la ingeniera técnica municipal, Dña. Lorena Castrillón Manso, informa favorablemente la viabilidad técnica y urbanística del proyecto y, en relación con las afecciones sectoriales del mismo apunta lo siguiente:

Lote 1: Parque Rego da Balsa.	Augas de Galicia	El 01/08/2024 el Ayuntamiento presentó declaración responsable ante Augas de Galicia
Lote 2: Parque Praza do Outeiro.	Dirección Xeral de Patrimonio.	H - 07006: Hórreo. No se altera el entorno de conformidad con el art. 45.2 de Ley 5/2016, de 4 de mayo, de Patrimonio Cultural de Galicia.
Lote 3: Parque do Chorís.	*	No presenta afecciones sectoriales.

3.- Providencia.

Mediante Providencia de fecha 30/08/2024 se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del contrato, con núm. de expediente SUM 36/2024, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, de acuerdo con el establecido por el art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

4.- Objeto del contrato (art. 99 LCSP):

Ejecución del contrato mixto de suministro y obras a que se refiere el proyecto técnico denominado “**Carballo para a infancia II**”, por el ingeniero de caminos, canales y puertos, **D. Miguel Fiuza Canosa** (colegiado núm. 31.521 CICCPC), firmado electrónicamente el 25/07/2024, con un presupuesto base de licitación de **1.434.746,78 €**, IVA incl.. El citado proyecto incluye las prescripciones técnicas para su contratación. Así como la addenda al contrato de fecha 26/08/2024.

5.- División en lotes del objeto del contrato (art. 116.g LCSP):

En el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector público se indica que “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.”

El presente proyecto, se llevará a cabo en **3 lotes** diferentes, cada uno de ellos correspondientes a una zona de ejecución del parque infantil correspondiente y con una temática distinta en cada uno de ellos. Ello, siendo conformado por la ingeniera técnica municipal, en el informe de supervisión de fecha 01/08/2024.

Concretamente, el contrato se dividirá en los siguientes lotes:

- **Lote 1: Parque infantil do Rego da Balsa.**
- **Lote 2: Parque infantil da Praza do Outeiro.**
- **Lote 3: Parque do Chorís.**

6.- Retención de crédito.

El 26/08/2024 se realiza la retención de crédito por la Intervención municipal:

- Lote 1 (RC nº operación: 220240009400)
- Lote 2 (RC nº operación: 220240009401)
- Lote 3 (RC nº operación: 220240009402)

7.- En Agosto de 2024 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente.

8.- Obra en el expediente informe jurídico de Secretaría de fecha 27/08/2024. Fue emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal en fecha 23/09/2024.

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Avocación.

Avocar la competencia delegada por Decreto de la Alcaldía núm. 1646 de 22 de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Segundo.- Aprobación del expediente.

Aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación “CARBALLO PARA A INFANCIA II, LOTE UNO: PARQUE REGO DA BALSAS, LOTE DOS: PARQUE PRAZA DO OUTEIRO, LOTE TRES: PARQUE DO CHORÍS” con referencia SUM 36/2024, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, con las características y especificaciones establecidas en el cuadro de características del contrato (CCC) el

pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que regirán la adjudicación de este contrato mixto de suministro y obras, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Tercero.- Acta de replanteo previo.

Tomar razón del acta de replanteo previo firmado en Julio de 2024 por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Miguel Fiuza Canosa, colegiado nº 31.521, que figura como Anexo al proyecto técnico firmado electrónicamente el 25/07/2024, citado en el resolutivo segundo de este acuerdo.

Cuarto.- Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1710.-62300 "maquinaria instalación e utillaxe parques e xardíns":

- Lote 1 referencia: 22024004291, proyecto: 2.024-4-1710-5-1, del presupuesto vigente.
- Lote 2 referencia: 22024004292, proyecto: 2.024-4-1710-3-1, del presupuesto vigente.
- Lote 3 referencia: 22024004293, proyecto: 2.024-4-1710-4-1, del presupuesto vigente.

Se hace constar que no procederá revisión de precios, habida cuenta el plazo de ejecución que se establece en el Pliego.

Quinto.- Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

Elegir como sistema de adjudicación el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP.

Sexto.- Criterios base para la adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación:

Los criterios para la adjudicación del contrato son:

Fase I: Criterios evaluables mediante un juicio de valor y no evaluables mediante fórmula aritmética. (máx. 45 puntos)

- 1.- Programa de trabajo (máx. 25 puntos).
- 2.- Programa de control de calidad (máx. 9 puntos).
- 3.- Programa de actuación medioambiental (máx. 6 puntos).
- 4.- Esquema del Plan de seguridad y salud (máx. 5 puntos).

Umbral mínimo de puntuación: Las empresas que no superen la puntuación mínima del 50% de los puntos firmados a la Fase 1, no continuarán en el proceso, quedando excluidos de la Fase 2 y del procedimiento de adjudicación.

Fase II: Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula aritmética. (máx. 55 puntos).

- 1.- Proposición económica (máx. 40 puntos).
- 2.- Estabilidad en el Empleo. Porcentaje de personal hizo en relación con la plantilla global de la empresa. (máx. 10 puntos).
- 3.- Incremento plazo de garantía: (máx. 5 puntos).

Total puntuación criterios de adjudicación: máx. 100 puntos.

Séptimo.- Precio del contrato.

	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
LOTE 1. - Parque Rego da Balsa	380.123,73 €	79.825,98 €	459.949,71 €

LOTE 2. - Parque P. do Outeiro	433.770,64 €	91.091,83 €	524.862,47 €
LOTE 3. - Parque do Chorís	371.846,78 €	78.087,82 €	449.934,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.185.741,15 €	249.005,63 €	1.434.746,78 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.185.741,15 €		

Octavo.- Anuncio de licitación.

Disponer la apertura del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del citado contrato mixto suministro y obra mediante licitación electrónica, ordenando la inserción de un anuncio en el Perfil del Contratante (art. 135.1 y 156.6 LCSP) integrado en la Plataforma de contratación del Sector Público para que las empresas interesadas presenten, en los treinta (30) días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Noveno.- Director de obra y responsable del contrato.

Nombrar Director de obra a la ingeniera técnica municipal, D^a. Lorena Castrillón Manso, que asumirán las tareas propias de la Dirección de obra y las específicamente señaladas en los artículos 237 y siguientes de la LCSP y las funciones del responsable del contrato señaladas en el art. 62 LCSP.

Décimo.- Coordinador de Seguridad y Salud.

El coordinador de seguridad y salud será nombrado en el acuerdo de adjudicación de este contrato.

Asinado dixitalmente na data que figura ao marxe.

Alcalde

Secretaria acctal.

Evencio Ferrero Rodríguez

Susana Mariño Lorenzo